



Propuesta para que se autoricen las Reglas de Operación del Programa "ESCUELA DIGNA, EDUCACIÓN DE CALIDAD", presentado por el Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.

Atotonilco el Alto, Jalisco, a 27 (veintisiete) de Enero del 2014 (dos mil catorce)

Asunto: Se rinde informe.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 115 (ciento quince) fracción I (primera) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 (treinta y siete) fracción II (segunda), 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno) y 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicito la aprobación a este Honorable Ayuntamiento, sobre las reglas de operación fijadas para el programa "Escuela Digna, Educación de Calidad", haciéndolo bajo el siguiente orden de ideas:

#### ANTECEDENTES

Con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de infraestructura educativa, el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, ha implementado acciones que promuevan la suma de esfuerzos y recursos entre los diferentes actores educativos, con este fin, se propone a este Ayuntamiento adoptar el programa "ESCUELA DIGNA, EDUCACIÓN DE CALIDAD", programa que pretende que la Dirección de Obras Públicas pueda atacar el rezago histórico en la infraestructura educativa en el Municipio, mismo que ha aumentado considerablemente a partir de los efectos generados por la pandemia que ha ocasionado el virus COVID-19, las instituciones educativas sufrieron deterioros significativos por la ausencia de mantenimiento; por lo que, para dar solución inmediata a lo anterior se propone crear las bases y reglas de operación del programa "ESCUELA DIGNA, EDUCACIÓN DE CALIDAD" con el que se pretende rehabilitar y/o dar mantenimiento en coordinación con las Instituciones Educativas, con el Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio y de las Asociaciones de Padres de Familia, a los espacios educativos que requieren mantenimiento en su infraestructura; contemplando una corresponsabilidad para el mejoramiento de los espacios educativos y fortalecer la coordinación entre las autoridades de todos los niveles, con un objetivo común: **el mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa en el Municipio, en beneficio de sus alumnos.**

#### OBJETIVOS

Coadyuvar al mejoramiento de las instalaciones de los planteles educativos, con el fin de que la población escolar cuente con espacios dignos, que favorezcan de mejor manera su proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### ACCIONES

El H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, por medio del Pleno, estima la aplicación de una inversión de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) para la infraestructura física educativa del Municipio, bajo diversos esquemas en los que intervienen el H. Ayuntamiento, las autoridades escolares y los padres de familia, advirtiendo que la lucha por una educación de calidad es una causa común, por lo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento ha aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós) destinar y apoyar con una bolsa del 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total a realizar, es decir, un monto para que sea destinado en infraestructura para la educación de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para con ello consolidar una gran inversión para este rubro en la historia de nuestro Municipio, con lo cual se asegura que la premisa a seguir en materia educativa es la superación del rezago mediante el acceso a aulas dignas.

El programa "ESCUELA DIGNA, EDUCACIÓN DE CALIDAD", es creado con el objeto de dar rehabilitación y/o mantenimiento ante el rezago histórico que se tiene en materia de Infraestructura Física Educativa en el municipio, ya que son obras que no han sido consideradas en los programas de inversión anuales y varias de ellas son urgentes y de alto impacto social y que atenderían las necesidades básicas. Las obras base de este programa, fueron captadas de acuerdo a las necesidades detectadas en las visitas que este H. Gobierno ha implementado, de acuerdo a las solicitudes de los Directores, Asociaciones de Padres de Familia, oficinas de autoridades y las detectadas por la Dirección de Participación Social o el DIF Municipal.

## CRITERIOS

La meta principal es brindar el apoyo a escuelas con rehabilitaciones y mantenimiento, tomando en cuenta la salud e higiene en los Planteles Educativos, por ello, este programa aplicará los siguientes criterios para los proyectos que deberá presentar cada institución y que en su momento se presentarán para su aprobación al Pleno:

1. Construcción y rehabilitación de bardas perimetrales.
2. Reparación e impermeabilización de techos.
3. Rehabilitación de sanitarios y drenajes.
4. Rehabilitación del sistema eléctrico.
5. Colocación de estructuras y rehabilitación de patios cívicos.
6. Rehabilitación de pisos en las aulas.
7. Colocación de malla ciclónica.
8. Construcción de canchas de usos múltiples.
9. Rehabilitación de pintura.
10. Aplicación de cemento en diversas áreas.
11. Electrificaciones.
12. Cualquier análoga.

## APOYO QUE RECIBIRÁN LAS INSTITUCIONES DEL H. GOBIERNO MUNICIPAL.

A los proyectos que resulten prioritarios y se vayan aprobando por el Pleno del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, los apoyará con un 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo por cada acción (proyecto y/o proyectos) hasta por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) por institución educativa. Los proyectos aprobados por el Pleno del H. Ayuntamiento, serán ejecutados única y exclusivamente por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, sin que se permita que sean realizados por ningún particular o persona moral, puesto que el Municipio será vigilante en todo momento de que los proyectos se lleven a cabo bajo las especificaciones y montos presentados en el proyecto ejecutivo y en el presupuesto que anexará cada institución educativa.

## PROYECTOS Y PARÁMETROS DE MEDICIÓN.

Los proyectos que deberán presentar las Instituciones Educativas deberán estar ajustados a los criterios señalados con anterioridad y las unidades de medida serán por litros, metros, metros cuadrados y piezas; arrojando un total máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) por acción, las cuales no deberán rebasar la cantidad antes mencionada, puesto que el apoyo por acción que otorgará el Municipio es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

## REGLAS DE OPERACIÓN

1. La institución educativa participante deberá estar ubicada en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
2. **Vía oficio**, deberá hacer llegar una solicitud realizada de forma libre, en la cual deberá expresar las **necesidades** que tiene la institución educativa participante.
3. **Deberá**, anexar el **proyecto y/o proyectos** de la obra u obras que consideren prioritarias y que ingresarán a este programa, las que deberán contener los conceptos y descripciones de la obra u obras a desarrollar en el plantel educativo participante.
4. **Anexará**, el **presupuesto** expresado en **Moneda Nacional**, relativo a la obra u obras que ingresarán a este programa

5. El monto aproximado de la obra u obras que presenten deberá ser de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional).
6. La recepción de proyectos se realizará a partir de que se expida la convocatoria correspondiente y hasta el día 15 (quince) de Marzo del año 2022 (dos mil veintidós).
7. La dependencia, a la cual deberán hacer llegar los documentos señalados en los puntos que anteceden será en la **Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**, ubicada en la planta alta de Palacio Municipal, con domicilio en la calle Juárez número 01 (uno), Colonia Centro de esta ciudad, procurando exhibir toda la documentación en una sola exhibición, a falta de algún documento se les notificará para que lo hagan llegar a la brevedad posible.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

- a) Una vez que se tengan recibidos todos los proyectos de los planteles educativos, la Dirección de Obras Públicas en coordinación con la Dirección de Educación del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, **validarán físicamente** que los proyectos presentados sean **una prioridad** para los planteles educativos y recabarán la firma a los Directores y/o personal de cada institución para **constancia de dicha validación** en un formato especial que se anexará al expediente de cada proyecto.
- b) Una vez que se ha obtenido la validación física descrita en el inciso que precede, la Dirección de Obras Públicas turnará los proyectos recibidos (con toda la documentación) al Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, quienes establecerán **a propuesta**, los proyectos que serán apoyados por el H. Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, asimismo señalarán la **priorización en la ejecución** de cada uno de ellos. Para efecto de priorizar los proyectos, el Consejo tomará en consideración dos aspectos: las escuelas que no han recibido apoyo alguno por parte de las autoridades correspondientes y el tipo y monto del proyecto presentado.
- c) Obteniendo el acta que el Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, elabore respecto a la priorización de los proyectos, se realizará **previo aviso** a los Directores, Presidentes de Comités y/o Consejos de Padres de Familia de cada institución beneficiada, **una reunión** en la que se les dará a conocer que efectivamente han sido beneficiados para obtener el apoyo de su proyecto, para efecto de resolver dudas y aclaraciones, así como para que tengan tiempo suficiente para estar en aptitud de cumplir con las obligaciones posteriores que les corresponden.
- d) Una vez que se haya realizado la reunión prevista en el inciso que antecede, la Comisión Edilicia, realizará un dictamen que será presentado al Pleno del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, que deberá contener las bases que se fijaron para la recepción de proyectos, la forma en la cual se recibieron, el número de proyectos, la priorización en base a los acuerdos tomados por el Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, el monto con el cual se les apoyará, etcétera, a efecto de que se **apruebe su ejecución por parte del Pleno del H. Ayuntamiento**.
- e) Los proyectos serán ejecutados por la Dirección de Obras Públicas una vez que las instituciones educativas depositen en Tesorería Municipal el porcentaje del costo del o los proyectos que les correspondan, debiendo exhibir el recibo oficial, previéndose que los proyectos serán ejecutados en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.

### (TRANSITORIOS)

**ÚNICO.-** Lo no previsto en la presente será resuelto por el Pleno del Ayuntamiento, hasta antes de emitir el dictamen que será presentado al Pleno del H. Ayuntamiento. Se ordena la publicación de la presente en los estrados de Palacio Municipal y en la página oficial de este H. Gobierno Municipal, ordenándose remitir la presente a todas las instituciones educativas públicas del Municipio para su conocimiento vía convocatoria, la cual deberá contener de forma detallada, todas y cada una de las reglas de operación que se fijaron por la comisión, criterios, objetivos, plazos, documentos a presentar, procedimiento de selección, etcétera; para efecto de que tengan conocimiento pleno del programa que se ejecutará y estén en tiempo de participar en éste.

ACUERDO.

**ÚNICO.-** Se aprueba la erogación de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para ser destinados a los proyectos de rehabilitación de infraestructura de las instituciones educativas del Municipio y se aprueban las reglas de operación contenidas en el presente dictamen.

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO

A 25 DE ENERO DEL 2022.



**LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**